



RESOLUCIONES y DECISIONES

**aprobadas por la Asamblea General durante su
TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES**

Volumen II

13 a 19 de septiembre de 1977

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 39A (A/31/39/Add.1)

NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات أو بالتوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишете по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



RESOLUCIONES y DECISIONES

**aprobadas por la Asamblea General durante su
TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES**

Volumen II

13 a 19 de septiembre de 1977

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 39A (A/31/39/Add.1)**

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1977

NOTA

El presente volumen contiene las decisiones adoptadas desde la suspensión del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el 22 de diciembre de 1976, hasta la clausura del período de sesiones, el 19 de septiembre de 1977.

Para las resoluciones y decisiones de la Asamblea General en el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 22 de diciembre de 1976, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/31/39)*.

* * *

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Hasta el trigésimo período de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

En el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones se identifican mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, resolución 31/208). Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, resoluciones 31/15 A a E).

Las decisiones adoptadas en el trigésimo primer período de sesiones se identifican también mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones, a saber:

- a) Para elecciones y nombramientos, a partir de 31/301;
- b) Para otras decisiones, a partir de 31/401.

Varias decisiones adoptadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: decisión 31/411 A, decisiones 31/421 A y B, decisiones 31/406 A a E).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

INDICE

Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
31/430	Desarrollo y cooperación económica internacional: aplicación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones (A/31/PV.109, párr. 5)	66	19 septiembre 1977	1
31/431	Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral (A/31/PV.109, párr. 58)	66	19 septiembre 1977	1
* * *				
	Nombramiento de los miembros del Comité <i>ad hoc</i> para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes (A/31/479/Add.1)			1

**DECISIONES ADOPTADAS SIN REMISION PREVIA
A UNA COMISION PRINCIPAL**

31/430. Desarrollo y cooperación económica internacional: aplicación de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones

En su 109a. sesión plenaria, el 19 septiembre de 1977, la Asamblea General tomó nota de la parte III del informe de la Segunda Comisión¹.

31/431. Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral²

En su 109a. sesión plenaria, el 19 de septiembre de 1977, la Asamblea General decidió aplazar hasta su trigésimo segundo período de sesiones la elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral.

*
* * *

Nombramiento de los miembros del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes

(Tema 123)

Por carta, de fecha 9 de agosto de 1977³, el Presidente de la Asamblea General informó al Secretario General de que, conforme al párrafo 2 de la resolución 31/103 de 15 de diciembre de 1976 de la Asamblea, había nombrado a la REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA miembro del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes.

En consecuencia, el Comité *ad hoc* se compone de los Estados Miembros siguientes: ALEMANIA, REPÚBLICA FEDERAL DE, ARGELIA, BARBADOS, CANADÁ, CHILE, DINAMARCA, EGIPTO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS, FRANCIA, GUINEA, IRÁN, ITALIA, JAMAHIRIYA ARABE LIBIA, JAPÓN, JORDANIA, KENYA, LESOTHO, MÉXICO, NICARAGUA, NIGERIA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA ARABE SIRIA, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, SOMALIA, SUECIA, SURINAM, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, VENEZUELA, YEMEN DEMOCRÁTICO y YUGOSLAVIA.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 66 del programa, documento A/31/335/Add.2.

² Véase también la decisión 31/429 B.

³ A/31/479/Add.1.

